

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES



Número 10153

Estante _____

Tabla _____

SERVICIO NACIONAL
DE
CRÉDITO AGRÍCOLA

061.118 36.77.63
336.77.63 061.1

MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1925

Y AL EJERCICIO DE 1926

R. 15.762



MADRID
IMP. ENRIQUE ARAHUETES
Calle del Olivar, 20
1927

JUNTA CONSULTIVA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Rafael Benjumea, Conde de Guadalhorce.
Ministro de Fomento.

VICEPRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Emilio Vellando y Vicent.
Director general de Agricultura y Montes.

VOCALES

Excmo. Sr. D. José Vicente Arche.
Representante de la Asociación de Ingenieros Agrónomos.

Excmo. Sr. D. Joaquín Souto y Cuero.
Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Fomento.

Ilmo. Sr. D. Luis Benjumea.
Director general de Acción Social Agraria.

Ilmo. Sr. D. Andrés Garrido y Bueso.
Representante de las Cámaras Agrícolas.

D. Rafael Aguilar y Cuadrado.
Representante del Ministerio de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr. D. Guillermo Quintanilla.
Representante del Ministerio de Fomento.

D. Pío García Escudero.
Representante del Ministerio de Fomento.

D. José González Pintado.
Representante del Banco de España.

Excmo. Sr. D. Francisco Bernad.
Representante del Consejo Superior de Fomento.

D. Máximo Cánovas del Castillo.
Representante del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr. D. Lorenzo Muñiz.
Secretario del Consejo Superior de Fomento.

Ilmo. Sr. D. José Quevedo y García Lomas.
Representante del Consejo Agronómico.

D. Antonio María de Encío.
Representante de la Confederación Nacional Católico-Agraria

D. Víctor Martínez Bustillo.
Representante de las entidades Agrarias.

D. Pedro García de la Barga.
Representante de la Asociación general de Ganaderos.

SECRETARIO

D. José López Casanova.

COMISIÓN EJECUTIVA

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Emilio Vellando.

VOCALES

Excmo. Sr. D. Joaquín Souto.

Excmo. Sr. D. Guillermo Quintanilla.

Ilmo. Sr. D. Luis Benjumea.

Ilmo. Sr. D. Andrés Garrido.

Ilmo. Sr. D. José Quevedo.

Excmo. Sr. D. Lorenzo Muñiz.

D. Máximo Cánovas del Castillo.

SECRETARIO

D. José López Casanova.



MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1925

El Directorio Militar, con indiscutible acierto, puesto que daba satisfacción a un importantísimo sector de la economía nacional, cual es la Agricultura, dictó el Real decreto-ley de 24 de marzo del corriente año, instaurando el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, después de recoger las orientaciones expuestas en el proyecto redactado por la Junta nombrada por Real decreto de 29 de octubre de 1923, para el estudio de tan importante problema.

Constituída la Junta Consultiva del Crédito Agrícola y su Comisión Ejecutiva con las representaciones que la ley determina, procedióse a la redacción del reglamento para la aplicación de aquella soberana disposición, que fué aprobado por Real decreto de 1.º de julio último.

Cuando la Comisión Ejecutiva se disponía a trazar los planes para la más rápida divulgación de los preceptos contenidos en la ley y poner en práctica las operaciones de crédito con los agricultores de modesta posición para quienes, principalmente, se ha establecido este Servicio, vióse gratamente sorprendida por otro Real decreto-ley, el de 6 de julio del corriente año, por el que se le encargaba el cometido de distribuir, en concepto de préstamos con garantía de trigo, la cantidad de 50.000.000 de pesetas entre los labradores que disponían de este cereal, los cuales, debido a la excepcional y abundante cosecha del año, se



hallaban en situación difícil para la colocación del trigo en el mercado, sobre todo si querían obtener, como era justo, un precio reenumerador.

La ímproba labor que trajo consigo el cumplimiento de ese mandato no fué, sin embargo, obstáculo para que la Comisión Ejecutiva se dedicara, con solícita atención, al estudio de peticiones de préstamos recibidas con cargo al Crédito Agrícola, cuya manera de plantearse por las entidades interesadas no se acomodaba, en lo sustancial, a las exigencias de las prescripciones del reglamento por que se rige este Servicio, dando con ello lugar a tramitación de una amplitud que, ciertamente, no es la que el propio reglamento apetece para eficiencia del servicio. Dedicó su atención al estudio de los expedientes de concesión de préstamos sobre trigo, para cuya tramitación, cuidadosamente prevista y detallada al efecto, fijaba la ley el improrrogable plazo de 5 días hábiles.

Implantado, con la premura que el caso requería, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, y con el escasísimo personal que le fué asignado, comenzó a funcionar este organismo, dedicado preferentemente al despacho de solicitudes de préstamos sobre trigo.

Así, pues, la presente MEMORIA, que habrá de referirse a las operaciones realizadas durante el segundo semestre del corriente año, principalmente ha de versar acerca del resultado obtenido con esta clase de préstamo.

El Gobierno, con el plausible propósito de regular el mercado triguero, evitando que los poseedores de dicho cereal se vieran obligados a malvenderlo, promulgó la ya mencionada ley, y si no aprovechó a un número mucho mayor de labradores, como era de desear, por lo menos sirvió de muro de contención para que los tenedores de trigo, disponiendo del tiempo necesario para su venta, alcanzaran mejores cotizaciones.

Se iniciaron las primeras operaciones, como puede apreciarse por el estado número uno, con una lentitud grande, a pesar de la intensa y activa propaganda que la Comisión Ejecutiva realizó por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias, y de notas oficiosas publi-

cadadas en la Prensa. Pero a medida que la época avanzaba y el conocimiento de tal disposición llegaba al interior de las comarcas genuinamente trigueras, pudo notarse que la demanda de préstamos iba en aumento, hasta el extremo de que en una sola semana se recibieron más de novecientas peticiones, por un importe de millón y medio de pesetas.

Así y todo, de la cantidad que el Gobierno puso a disposición de los labradores humildes, con el fin indicado, solo se han concedido, aproximadamente, 4.500.000 pesetas, de las cuales se han hecho efectivas al rededor de 4.000.000 de pesetas, a pesar de las facilidades dadas para su obtención.

El número total de las peticiones recibidas ascendió a 2.862.

La novedad del servicio instaurado; la lentitud con que el conocimiento de las medidas de Gobierno llega a la masa labradora, e incluso la desconfianza de ésta, de que disposición como la de que se trata, favorecedora de la agricultura, tenga verdadera efectividad en la práctica, hizo que no acudiera a solicitar préstamos si no una mínima parte de los que realmente se hallaban necesitados de ellos.

Los estados que se acompañan a esta MEMORIA, en la irregularidad de los préstamos hechos por provincias, denotan la falta de difusión de este servicio, en la desigualdad con que a él han acudido regiones en las que pueden preverse necesidades semejantes.

Así, por ejemplo, en los préstamos solicitados antes del 15 de octubre, figuran provincias, como la de Soria, que no formuló petición alguna de préstamo, y que después de aquella fecha, en que se prorrogó el Real decreto-ley por 15 días más, y gracias a la breve pero activa propaganda que el Servicio realizó, solicitó cerca de 300.000 pesetas de préstamos.

Comarcas tan trigueras, como las de Avila y Segovia, no habían hecho, antes del 15 de octubre, peticiones más que por 3.600 pesetas, la primera, y 12.695 pesetas, la segunda. Después del 15 de octubre, la provincia de Avila no pidió más que 2.000 pesetas; en cambio la de Segovia, solicitó más de 100.000 pesetas.

Las que mayores cantidades han pedido son, por el orden que se enumeran, las siguientes:

Burgos, Valladolid, Huelva, Cáceres, Ciudad Real, Soria, Palencia y Guadalajara, que son aquellas en que, con mayor intensidad, se dejó sentir el efecto de la falta de operaciones, en lo tocante a la venta de trigo

El Real decreto-ley publicado en un momento en que el precio del cereal se hallaba regulado por una tasa máxima de 53 pesetas los 100 kilogramos, y otra mínima de 47 pesetas, se encontraba animado del deseo de que los pequeños labradores no se vieran forzados a vender, a raíz de la recolección, con el precio mínimo que en esta época regía, por ser la de mayor oferta y pudieran, con la ayuda del préstamo, aguardar a los primeros meses del año siguiente, en que las cotizaciones suelen mejorar, para realizar sus ventas en buenas condiciones, al propio tiempo que librarse del agio y de la usura. Es decir, que el propósito del Gobierno fué, como se ve, el de que estos modestísimos labradores obtuvieran un precio superior al mínimo establecido.

Pero exhaustas de trigos las paneras, a causa de la mala cosecha de años anteriores, sobrevino una espléndida, como la del 1925, que colmó las previsiones hechas por los más optimistas, ocasionando un descenso en los precios, que hizo actuar inmediatamente la tasa mínima, sin la cual aquellos hubiéranse puesto por bajo de las 47 pesetas señaladas por la misma. Como quiera que a este precio podían comprar los harineros todo el trigo que necesitaban, verificaban sus adquisiciones únicamente con los de mejor calidad y en las regiones situadas sobre ferrocarril y con menores portes hasta los centros de consumo.

Ello trajo consigo una paralización del mercado en los demás centros productores, y que los préstamos que habían de servir para obtener mejores precios fueran utilizados con gran ventaja por los labradores, con el fin de obtener fondos sin necesidad de malvender el grano que, no siendo de primera calidad, como queda dicho, se negaban a adquirir los harineros, resolviendo la dificultad, en este caso, el préstamo ante la falta de compradores.

Todo ello demuestra, sin género de duda, que la experiencia de la institución del préstamo con garantía de trigo tiene elasticidad suficiente para corregir las deficiencias del mercado, tanto en un sentido como en otro, y, por consiguiente, que se trata de un servicio que la práctica aconseja la conveniencia de su mantenimiento, dada su utilidad.

Ahora bien, establecido de un modo transitorio y solo para la cosecha de 1925, si no ha rendido el beneficio que fuera de desear, si puede alcanzar gran resultado, instaurándolo de manera definitiva y dando a conocer a los labradores de que en cualquier momento pueden hacer frente a un mal precio de su cosecha, pignorándola en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Son pocos los préstamos que han vencido a la fecha del 31 de diciembre, puesto que la mayoría de ellos, o no lo han sido todavía, o han solicitado renovación. Por esta circunstancia no es posible juzgar aún de la seguridad de los reintegros. Pero por la forma en que hasta ahora se están verificando, permite abrigar la suposición que el caudal público no sufrirá merma por el servicio prestado a la agricultura, y una vez más se acreditará que el labrador, falto de capital para la explotación de su industria, es, sin embargo, un excelente pagador, cuya honradez tradicional asegura el reembolso de las cantidades que le han sido facilitadas en concepto de préstamo.

La Comisión Ejecutiva espera con confianza que mediante la constitución de la prenda de trigo sin desplazamiento; con la garantía de los fiadores y los informes que sobre la solvencia de éstos y del prestatario se han exigido, será más que suficiente para considerar garantidos los intereses del Estado.

Se ha recuperado por reintegros, hasta el 31 de diciembre de este año, la suma de 219.236,15 pesetas, por principal, y 2.227,96 por intereses.

Asimismo, cree la Comisión Ejecutiva que si se estableciera con carácter de permanencia el servicio de préstamos sobre trigo, la suma de 4.500.000 pesetas a que ascienden los concedidos este año, se acre-

centaría en los sucesivos, siendo, además, de gran utilidad a la agricultura patria.

Dato demostrativo de la necesidad de difundir este servicio, es el de que transcurridos tres meses sin realizar otra propaganda que la de la «Gaceta de Madrid» y la que pudo hacerse por medio de la Prensa, no se habían solicitado préstamos, antes del 15 de octubre, más que por valor de 2.574.230 pesetas. En esta fecha, y de conformidad con la Real orden del Directorio Militar, de 7 del mismo mes, acordó la Comisión Ejecutiva enviar comisionados a distintas provincias trigueras, con el fin de que dieran a conocer a los labradores la importancia que para ellos tenía el servicio establecido y la ventaja que les habría de reportar.

En solo quince días de intensa propaganda, ya que el plazo para solicitar esta clase de préstamos fenecía el 31 de octubre, las peticiones recibidas alcanzaron la suma de 2.677.096 pesetas.

Establecía el Real decreto-ley de 5 de julio del corriente año, la posibilidad de prestar a particulares, mediante la garantía solidaria de dos fiadores. También autorizaba la realización de operaciones, con la garantía de los Sindicatos Agrícolas y la subsidiaria de las Juntas Administradoras de los Pósitos. Pues bien, no queremos dejar de llamar la atención de que han sido los préstamos a particulares los que han absorbido la casi totalidad de la cantidad concedida, ascendiendo únicamente a 147.952 pesetas lo prestado a los Sindicatos Agrícolas, y a 184.096 lo entregado por mediación de los Pósitos.

También importa señalar el hecho de que, habiéndose denegado, por diferentes causas, una cantidad respetable de peticiones recibidas de particulares, de las llegadas por mediación de los Sindicatos Agrícolas sólo fueron denegadas en un 2 por 100, y esto debido a que por la documentación enviada se carecía de elementos de juicio que permitieran apreciar la solvencia de las entidades que garantizaban los préstamos.

De todo ello se deduce que el espíritu de asociación está, por des-

gracia, escasamente difundido entre los agricultores, y que es el individualista el que predomina en el campo, siendo, por tanto, necesario, si la labor del Crédito Agrícola se ha de realizar con acierto, no olvidar esta circunstancia, a fin de no excluir de los beneficios del crédito a los labradores individuales, en tanto la idea de asociación se extiende por el agro español, con la intensidad que todos anhelamos.

La práctica del mencionado Real decreto-ley ha aconsejado la necesidad de introducir en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola la modalidad del préstamo con garantía pignoratícia hecho a particulares. Creemos fundadamente que el éxito obtenido en el ensayo animará al Gobierno para reformar en esta parte, el Real decreto-ley de 24 de marzo de 1925, y el reglamento para su aplicación de 1.º de julio del mismo año, en el sentido de hacer extensivos a los particulares los préstamos que en la citada soberana disposición se limita a entidades agrícolas recabando de aquellos la garantía de sus productos en almacén y de sus cosechas en pie, todo debidamente asegurado.

En este aspecto debería ampliarse la pignoración a otros productos agrícolas, especialmente al arroz, al vino, por su valor en alcohol y con las restricciones que su propia naturaleza impone, al aceite, ganados y lanas.

Ya dijimos al comienzo de esta MEMORIA, que habría de referirse, en primer término, a las operaciones verificadas sobre préstamos de trigo.

La Comisión Ejecutiva, aún cuando dedicada principalmente al estudio de cerca de tres mil peticiones recibidas en el lapso de tiempo de tres meses y medio, y tramitadas con regularidad, no restó atención, sin embargo, a las que llegaron en demanda de capitales con cargo al Crédito Agrícola.

No han sido muchas las entidades que han solicitado préstamos. Todos ellos, siguen su tramitación con el detenido estudio que requieren operaciones de esta naturaleza.

Al terminar el presente año, estaba acordada, en principio, la con-

cesión de un préstamo de 1.500.000 pesetas a la Asociación de Labradores de Zaragoza, y nombrada la delegación que habrá de llevar a cabo la investigación de la solvencia de dicha entidad, conforme preceptúa el artículo 37 de nuestro Reglamento.

Las demás peticiones de esta índole siguen siendo objeto de constante atención y minucioso examen, ya que no hay que olvidar que muchas de las entidades agrarias que se han dirigido al Servicio formulando peticiones de este género por cuantía respetable, adolecen del defecto de falta de justificación concreta de la solvencia necesaria para concertar operaciones credituales. Estos inconvenientes procura irlos atenuando la Comisión Ejecutiva con un amplio criterio, hasta el extremo de que, como es consiguiente, encontrarán los peticionarios toda clase de facilidades, compatibles con el deber primario que corresponde a aquella de salvaguardar los intereses del Estado.

Todas estas observaciones, que la práctica ha venido a poner más de relieve, obsesionaban a la ponencia nombrada para la redacción del proyecto de reglamento, desde que comenzó su actuación; pero era tan absoluto el enunciado de la disposición fundamental que caracterizaba al Real decreto-ley y tan insistentes las indicaciones que la representación del Gobierno había hecho en orden al absoluto respeto a la integridad de tal principio fundamental, que impidieron la incorporación de su criterio al texto del reglamento, y hubo de limitarse la ponencia a dar la posible flexibilidad, siquiera a sus manifestaciones externas.

Madrid, 31 de diciembre de 1925.

POR LA COMISIÓN EJECUTIVA:

El Presidente,

Emilio Vellando

PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE TRIGO

Antes del 16 de octubre, fecha en que empezó la propaganda.

PROVINCIAS	NÚMERO DE PRÉSTAMOS				CANTIDADES EN PESETAS		
	Pedidos	Concedidos	Concedidos Parcialmente (1)	Denegados	Pedidas	Concedidas	Denegadas
Alava	8	4	2	2	25.000	19.480	5.520
Albacete.....	1	»	1	»	900	800	100
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»
Avila.....	2	2	»	»	3.600	3.600	»
Badajoz.....	85	62	1	22	160.035	132.719	27.316
Burgos.....	263	171	26	66	659.096	457.090	202.006
Cáceres.....	97	73	19	5	172.727	151.639	21.088
Ciudad-Real.....	38	19	1	18	131.285	71.600	59.685
Córdoba.....	3	2	»	1	15.000	10.000	5.000
Cuenca.....	19	16	»	3	41.800	33.800	8.000
Granada.....	2	2	»	»	7.500	7.500	»
Guadalajara.....	58	40	6	12	80.419	33.100	47.319
Huelva.....	3	3	»	»	6.300	6.300	»
Huesca.....	1	»	»	1	1.000	»	1.000
Jaén.....	11	11	»	»	55.000	55.000	»
León.....	»	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	12	»	8	4	26.830	9.500	17.330
Madrid.....	16	9	1	6	38.050	28.150	9.900
Málaga.....	1	1	»	»	5.000	5.000	»
Murcia.....	1	»	»	1	5.000	»	5.000
Navarra.....	33	29	»	4	58.958	48.370	10.588
Palencia.....	3	2	»	1	4.500	4.000	500
Salamanca.....	53	35	13	5	125.273	69.295	55.978
Segovia.....	6	2	3	1	12.695	11.000	1.695
Sevilla.....	4	4	»	»	16.500	16.500	»
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	11	9	»	2	37.000	33.500	3.500
Valladolid.....	283	187	33	63	765.969	577.170	188.799
Zamora.....	44	20	10	14	65.793	45.900	19.893
Zaragoza.....	12	2	1	9	53.000	5.500	47.500
TOTALES.....	1.070	705	125	240	2.574.230	1.836.513	737.717

(1) Concedida parte de la cantidad solicitada por no ofrecer más garantía.

PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE TRIGO

Posteriores al 16 de octubre, fecha en que empezó la propaganda.

PROVINCIAS	NÚMERO DE PRÉSTAMOS				CANTIDADES EN PESETAS		
	Pedidos	Concedidos	Concedidos Parcialmente (1)	Denegados	Pedidas	Concedidas	Denegadas
Alava.....	17	5	5	7	73.900	34.950	38.950
Albacete.....	14	11	2	1	44.000	38.400	5.600
Alicante.....	1	»	»	1	5.000	»	5.000
Avila.....	2	»	»	2	2.000	»	2.000
Badajoz.....	3	2	»	1	6.080	5.540	540
Burgos.....	308	172	42	94	760.612	446.585	314.027
Cáceres.....	132	63	41	28	303.915	224.984	78.931
Ciudad Real.....	93	38	»	55	183.728	100.825	82.903
Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca.....	31	21	4	6	65.914	55.630	10.284
Granada.....	1	»	»	1	5.000	»	5.000
Guadalajara.....	116	61	34	21	182.123	135.565	46.558
Huelva.....	170	128	6	36	510.250	375.490	134.760
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»
León.....	2	1	1	»	6.000	3.900	2.100
Logroño.....	11	6	»	5	43.280	16.950	26.330
Madrid.....	5	5	»	»	13.000	13.000	»
Málaga.....	2	2	»	»	10.000	10.000	»
Murcia.....	1	1	»	»	4.000	4.000	»
Navarra.....	5	5	»	»	9.275	9.275	»
Palencia.....	146	85	16	45	283.025	164.425	118.600
Salamanca.....	13	13	»	»	23.600	23.600	»
Segovia.....	95	88	3	4	109.861	101.741	8.120
Sevilla.....	1	1	»	»	4.000	»	»
Soria.....	201	162	23	16	293.021	270.869	22.152
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid.....	149	122	11	16	347.906	315.691	32.215
Zamora.....	267	198	24	45	361.131	301.676	59.455
Zaragoza.....	4	4	»	»	20.000	20.000	»
TOTALES.....	1.790	1.194	212	384	3.670.621	2.677.096	993.525

(1) Concedida parte de la cantidad solicitada por no ofrecer más garantía.

NÚMERO DE PRÉSTAMOS POR PROVINCIAS

PROVINCIAS	CONCEDIDOS TOTALMENTE				CONCEDIDOS PARCIAL MENTE (1)				DENEGADOS					Número total de peticiones	Tanto por 100 por provincias		
	Con garantía de 2 fiadores	Con garantía de Pósitos	Con garantía de Sindicatos	TOTAL	Tanto por 100 por provincias	Con garantía de 2 fiadores	Con garantía de Pósitos	Con garantía de Sindicatos	TOTAL	Tanto por 100 por provincias	Con garantía de 2 fiadores	Con garantía de Pósitos	Con garantía de Sindicatos			TOTAL	Tanto por 100 por provincias
Alava	9	»	»	9	0,47	7	»	»	7	2,08	9	»	»	9	1,44	25	0,88
Albacete	11	»	»	11	0,58	3	»	»	3	0,89	1	»	»	1	0,16	15	0,52
Alicante	»	»	»	»	0,00	»	»	»	»	»	1	»	»	1	0,16	1	0,03
Avila	2	»	»	2	0,11	»	»	»	»	»	2	»	»	2	0,32	4	0,14
Badajoz	64	»	»	64	3,37	1	»	»	1	0,30	16	10	»	23	3,69	88	3,08
Burgos	339	1	3	343	18,06	68	»	»	68	20,18	160	»	»	160	25,64	571	19,97
Cáceres	126	»	10	136	7,16	60	»	»	60	17,80	33	»	»	33	5,29	229	8,01
C. Real	53	»	4	57	3,00	1	»	»	1	0,30	73	»	»	73	11,70	131	4,58
Córdoba	2	»	»	2	0,11	»	»	»	»	»	1	»	»	1	0,16	3	0,11
Cuenca	37	»	»	37	1,95	4	»	»	4	1,18	9	»	»	9	1,44	50	1,75
Granada	2	»	»	2	0,11	»	»	»	»	»	1	»	»	1	0,14	33	0,10
Guadalajara	68	32	1	101	5,32	39	1	»	40	11,87	32	1	»	33	5,29	174	6,08
Huelva	131	»	»	131	6,90	6	»	»	6	1,78	36	»	»	36	5,77	173	6,05
Huesca	»	»	»	»	0,00	»	»	»	»	»	1	»	»	1	0,16	1	0,03
Jaén	11	»	»	11	0,58	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	0,38
León	1	»	»	1	0,05	1	»	»	1	0,30	»	»	»	»	»	2	0,07
Logroño	6	»	»	6	0,32	8	»	»	8	2,37	9	»	»	9	1,44	23	0,80
Madrid	14	»	»	14	0,74	1	»	»	1	0,30	4	»	2	6	0,96	21	0,73
Málaga	3	»	»	3	0,16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	0,11
Murcia	1	»	»	1	0,05	»	»	»	»	»	1	»	»	1	0,16	2	0,07
Navarra	34	»	»	34	1,79	»	»	»	»	»	4	»	»	4	0,64	38	1,33
Palencia	71	»	16	87	4,58	16	»	»	16	4,74	46	»	»	46	7,37	149	5,21
Salamanca	48	»	»	48	2,52	13	»	»	13	3,86	5	»	»	5	0,80	66	2,31
Segovia	24	66	»	90	4,74	3	3	»	6	1,78	3	2	»	5	0,80	101	3,53
Sevilla	5	»	»	5	0,26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	0,18
Soria	162	»	»	162	8,53	23	»	»	23	6,82	16	»	»	16	2,57	201	7,03
Toledo	9	»	»	9	0,47	»	»	»	»	»	2	»	»	2	0,32	11	0,38
Valladolid	267	42	»	309	16,27	44	»	»	44	13,06	77	2	»	79	12,66	432	15,11
Zamora	202	»	16	218	11,48	34	»	»	34	10,09	59	»	»	59	9,46	311	10,87
Zaragoza	2	»	4	6	0,32	1	»	»	1	0,30	9	»	»	9	1,44	16	0,56
TOTALES.....	1.704	141	54	1.899	100,00	333	4	»	337	100,00	607	15	2	624	100,00	2.860	100,00

(1) Concedida parte de la cantidad solicitada por no ofrecer suficiente garantía.

DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS DE LAS CANTIDADES EN PTAS. PEDIDAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS

PROVINCIAS	CON GARANTIA DE 2 FIADORES			CON GARANTIA DE POSITOS			CON GARANTIA DE SINDICATOS			TOTAL PEDIDAS		TOTAL CONCEDIDAS		TOTAL DENEGADAS	
	Pedidas	Concedidas	Denegadas	Pedidas	Concedidas	Denegadas	Pedidas	Concedidas	Denegadas	Pesetas	0/0	Pesetas	0/0	Pesetas	0/0
Alava	98.900	54.430	44.470	»	»	»	»	»	»	98.900	1,58	54.430	1,20	44.470	2,57
Albacete	44.900	39.200	5.700	»	»	»	»	»	»	44.900	0,72	39.200	0,87	5.700	0,33
Alicante	5.000	»	5.000	»	»	»	»	»	»	5.000	0,08	»	0,00	5.000	0,29
Avila	5.600	3.600	2.000	»	»	»	»	»	»	5.600	0,09	3.600	0,08	2.000	0,12
Badajoz	158.365	138.259	20.106	7.750	»	7.750	»	»	»	166.115	2,66	133.259	3,06	27.856	1,61
Burgos	1.403.208	887.175	516.033	1.500	1.500	»	15.000	15.000	»	1.419.708	22,73	903.675	20,02	516.033	29,81
Cáceres	453.890	353.871	100.019	»	»	»	22.752	22.752	»	476.642	7,63	376.623	8,34	100.019	5,78
Ciudad Real	299.513	156.925	142.588	»	»	»	15.500	15.500	»	315.013	5,04	172.425	3,82	142.588	8,24
Córdoba	15.000	10.000	5.000	»	»	»	»	»	»	15.000	0,24	10.000	0,22	5.000	0,29
Guadalajara	237.752	145.775	91.977	19.790	17.890	1.900	5.000	5.000	»	262.542	4,20	168.665	3,74	93.877	5,42
Cuenca	107.714	89.430	18.284	»	»	»	»	»	»	107.714	1,73	89.430	1,98	18.284	1,06
Granada	5.000	7.500	5.000	»	»	»	»	»	»	12.500	0,20	7.500	0,17	5.000	0,29
Huelva	516.550	381.790	134.760	»	»	»	»	»	»	516.550	8,27	381.790	8,46	134.760	7,78
Huesca	1.000	»	1.000	»	»	»	»	»	»	1.000	0,02	»	0,00	1.000	0,06
Jaén	55.000	55.000	»	»	»	»	»	»	»	55.000	0,88	55.000	1,22	»	0,00
León	6.000	3.900	2.100	»	»	»	»	»	»	6.000	0,10	3.900	0,09	2.100	0,12
Logroño	70.110	26.450	43.660	»	»	»	»	»	»	70.110	1,12	26.450	0,59	43.660	2,52
Madrid	48.050	41.150	6.900	»	»	»	3.000	»	3.000	51.050	0,82	41.150	0,91	9.900	0,57
Málaga	15.000	15.000	»	»	»	»	»	»	»	15.000	0,24	15.000	0,33	»	»
Murcia	9.000	4.000	5.000	»	»	»	»	»	»	9.000	0,14	4.000	0,09	5.000	0,29
Navarra	68.233	57.645	10.589	»	»	»	»	»	»	68.233	1,11	57.645	1,28	10.589	0,61
Palencia	237.775	118.675	119.100	»	»	»	49.750	49.750	»	287.525	4,60	168.425	3,74	119.100	6,88
Salamanca	148.873	92.895	55.978	»	»	»	»	»	»	148.873	2,38	92.895	2,06	55.978	3,23
Segovia	46.995	38.911	8.084	75.571	73.830	1.731	»	»	»	122.566	1,96	112.741	2,50	9.815	0,57
Sevilla	20.500	20.000	»	»	»	»	»	»	»	20.500	0,33	20.500	0,45	»	0,00
Soria	293.021	270.869	22.152	»	»	»	»	»	»	293.021	4,69	270.869	6,00	22.152	1,28
Toledo	37.000	33.500	3.500	»	»	»	»	»	»	37.000	0,59	33.500	0,74	3.500	0,20
Valladolid	1.019.399	801.985	218.614	94.476	90.876	3.600	»	»	»	1.113.875	17,84	892.861	19,78	221.014	12,76
Zamora	406.974	327.626	79.348	»	»	»	19.950	19.950	»	426.924	6,84	347.576	7,70	79.348	4,58
Zaragoza	53.000	5.500	47.500	»	»	»	20.000	20.000	»	73.000	1,17	25.500	0,56	47.500	2,74
TOTALES	5.894.822	4.186.561	1.714.462	199.077	184.096	14.981	150.952	147.952	3.000	6.244.851	100,00	4.513.609	100,00	1.731.243	100,00

PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE PÓSITOS

PROVINCIAS	NÚMERO DE PRÉSTAMOS				CANTIDAD EN PTS.	
	Pedidos	Concedidos	Concedidos Parcialmente	Denegados	Pedidos	Concedidos
Badajoz	10	»	»	10	7.750	»
Burgos	1	1	»	»	1.500	1.500
Guadalajara	34	32	1	1	19.790	17.890
Segovia	71	66	3	2	75.561	73.830
Valladolid	44	42	»	2	94.476	90.876
TOTALES ...	160	141	4	15	199.077	184.096



PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE SINDICATOS

PROVINCIAS	NÚMERO DE PRÉSTAMOS				CANTIDAD EN PTS.	
	Pedidos	Concedidos	Concedidos Parcialmente	Denegado	Pedidos	Denegados
Madrid.	2	»	»	2	3.000	»
Burgos.	3	3	»	»	15.000	15.000
Cáceres	10	10	»	»	22.752	22.752
C. Real.	4	4	»	»	15.500	15.500
Guadalajara.	1	1	»	»	5.000	5.000
Palencia.	16	16	»	»	49.750	49.750
Zamora.	16	16	»	»	19.950	19.950
Zaragoza.	4	4	»	»	20.000	20.000
TOTALES....	56	54	»	2	150.952	147.952

SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA

BALANCE de inventario acreditativo de la situación del expresado Servicio en el día de la fecha.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Banco de España:		Primera aportación del Tesoro Público.....	10.000.000,00
Existencia en c/c abierta en dicho establecimiento	9.907.666,55		
Habilitación:			
Metálico existente en poder del habilitado para pago de obligaciones.....	16,15		
Mobiliario y Enseres:			
Valor actual del existente	7.969,05		
Material de oficina:			
Valor actual del existente.....	2.503,25		
Anticipos reintegrables:			
Saldo a reembolsar por el Banco de España..	8.873,43		
Cuenta de resultados:			
Gastos generales ocasionados en el ejercicio por asistencias, gratificaciones, material, instalación, etc.....	72.971,57		
Suma el Activo.....	10.000.000,00	Suma el Pasivo.....	10.000.000,00

V.º B.º
EL PRESIDENTE,
Emilio Vellando

Madrid, a 31 de Diciembre de 1925
EL JEFE DE CONTABILIDAD,
Rogelio Casanova



SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA

SU ACTUACIÓN DURANTE EL AÑO DE 1926

En cumplimiento del apartado c) del art. 79 del Reglamento aprobado por Real decreto de 1.º de Julio de 1925, la Comisión ejecutiva de la Junta Consultiva del Crédito Agrícola, se honra en someter a informe de la Junta en pleno, como trámite reglamentario, la presente MEMORIA que ha de ser elevada a la aprobación del Ministerio de Fomento y cuyo trabajo comprende un resumen de todo lo actuado durante el año de 1926.

La característica del Crédito Agrícola, que no es otra que la de remediar la necesidad de numerario que siente el modesto labrador, ha quedado patentizada con los préstamos que en el ejercicio de 1926 se han concedido con cargo a los diez millones de pesetas, importe de la primera aportación hecha por el Estado al crearse el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

El fin perseguido con tan beneficiosa medida de Gobierno se va logrando, aún cuando con alguna lentitud, debido a que las entidades agrarias, con las que el Crédito Agrícola puede operar por cantidad ilimitada, no han alcanzado, en general, una robustez económica que ofrezca sólida garantía para un extenso desenvolvimiento de las operaciones crediticias.

Venciendo dificultades que parecían insuperables, propias de todo organismo de nueva creación, la Comisión Ejecutiva ha otorgado prés-

tamos con garantía personal, pignoraticia e hipotecaria, durante el año de 1926, por un importe de 3.661.265,43 pesetas, cantidad que puede asegurarse ha ido a manos de millares de labradores humildes, pues solamente la Federación Católico-Agraria de Murcia y el Sindicato Agrícola de Cervera y su Comarca, han distribuido las cantidades recibidas del Crédito Agrícola entre sus numerosos asociados los cuales disfrutaban actualmente de las ventajas que representan operaciones credituales de esta naturaleza, concedidas a un módico interés y por un plazo prudencial para el reintegro, condiciones todas ellas que son las que convienen al modesto labrador, dada la índole de su trabajo.

PARCELACIÓN DE GRANDES

PROPIEDADES.

Una de las operaciones más importante realizada durante el año de 1926 ha sido el préstamo hipotecario de 500.000 pesetas, otorgado a la Federación Católico-Agraria de Murcia, para la adquisición de una finca denominada «Torre del Capitán», de una superficie de 1.436 hectáreas enclavada en el término municipal de Hoya-Gonzalo, de la provincia de Albacete.

Los fines que perseguía la entidad peticionaria y que ha visto realizados con la obtención de este préstamo, eran los de parcelar la finca de referencia y distribuirla entre gran número de agricultores asociados, constituyendo una colonia agrícola entre todos los que forman parte de los sindicatos católico-agrarios de Villar de Chinchilla y Hoya-Gonzalo, instalando sus cooperativas de producción y consumo en la finca «Torre del Capitán».

PRÉSTAMO SOBRE CAPULLO

DE SEDA.

También solicitó la Federación Católico-Agraria de Murcia, y le fué concedida, una cuenta de crédito hasta 100.000 pesetas, para distri-

buir las entre los criadores asociados de capullo de seda, con la garantía pignoratícia de este producto, propiedad de los socios de los sindicatos que integran la Federación.

Surtido el efecto para el cual se concedió esta cuenta de crédito, ha sido ya reintegrada con sus intereses por la entidad peticionaria, después de expresar al Servicio Nacional de Crédito Agrícola la gratitud de los prestatarios, pues con dicha operación se evitó una cotización del producto que hubiera sido injusta y excesivamente baja, habiéndoles permitido la ayuda ofrecida por el Crédito Agrícola esperar a que el mercado sedero cotizara precios verdaderamente remuneradores.

COOPERATIVA DE TRIGOS Y HARINAS

Otro préstamo importante, por su cuantía, ha sido el otorgado al Sindicato Agrícola de Cervera y su comarca de la provincia de Lérida, entidad a la cual se giró una visita de inspección por el personal de este Servicio, y después de examinar los informes favorables emitidos, no dudó la Comisión Ejecutiva en concertar con dicha entidad dos operaciones de crédito: una, con garantía hipotecaria, de 490.000 pesetas, y la segunda, de 600.000 pesetas, con la personal solidaria e ilimitada de todos sus socios.

El Sindicato Agrícola de Cervera y su Comarca venía realizando, con cerca de dos mil asociados que lo integran, la operación de industrializar sus trigos, convirtiéndolos en harinas y parte de éstas en pan, con objeto de que no fuera el harinero el comprador obligado de los trigos que el agricultor produce. A ello responde la fábrica de harinas construída por el Sindicato, capaz para molturar cuarenta mil kilos diarios de trigo.

Esta obra cooperativa tropezaba, sin embargo, con un grave inconveniente, y es que habiendo invertido en ella los socios más de un millón de pesetas, resultaba inmovilizada la casi totalidad del capital social fal-

tando a la Cooperativa el circulante necesario para pagar al agricultor al contado, y cuando aportaba sus trigos a la fábrica, la totalidad o la mayor parte del valor de éstos quedaba aplazada para liquidarla al final de la campaña. Esto hacía que los labradores más modestos no pudieran esperar tan largo plazo para percibir el importe de sus trigos, lo que les obligaba a sucumbir ante el comprador ocasional que se los pagaba al contado, sin poder aprovechar los beneficios del Sindicato.

Por ese motivo, el Sindicato Agrícola de Cervera y su Comarca acudió al Servicio Nacional de Crédito Agrícola solicitando la operación de crédito que le fué concedida. Hoy, contando con esa disponibilidad de fondos, se halla en condiciones de satisfacer al contado el 80 por 100 del valor de los trigos de sus socios, y liquidar las utilidades al final de la campaña. Tal procedimiento permite que el agricultor participe de los beneficios de la molturación, y obtenga un sobreprecio que no es inferior a dos pesetas en cien kilos sobre el máximo del que rige en el mercado.

El Crédito Agrícola, con la operación facilitada al Sindicato Agrícola de Cervera y su Comarca, ha cumplido uno de los fines estipulados en su Reglamento, cual es, el dar mayor impulso al desarrollo de las cooperativas que tanto beneficio ha de reportar en la familia labradora.

PRESTAMOS CON GARANTIA

PRENDARIA

Durante el ejercicio de 1926, se concedió a la Federación Católico-Agraria de Murcia un préstamo de 150.000 pesetas, con la garantía prendaria de su cartera y la personal de los señores que componen la Junta Directiva.

Este crédito permitió a la citada entidad disponer de los fondos que le eran necesarios, dando con ello un mayor desarrollo a sus operaciones.

PRESTAMOS CON GARANTIA

PERSONAL.

Se concedieron los siguientes préstamos:

Al Sindicato Agrícola de Alcocer (Guadalajara)	15.000 pts.
» » » Católico de Ledaña (Cuenca)	10.000 »
» » » » Arganda del Rey (Madrid)	10.000 »

Este último Sindicato, después de haber facilitado a sus socios la compra de abonos, que era uno de los fines para que solicitó el préstamo, reintegró la cantidad de 10.000 pesetas recibidas, más sus intereses, en 7 de diciembre de 1926.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS DEL REINO.

La Asociación General de Ganaderos del Reino solicitó la apertura de una cuenta de crédito hasta 500.000 pesetas con facultad de libramientos parciales para sumas de 50 a 100.000 pesetas, o en caso de que aquella no fuese factible, un préstamo en firme de 150.000 pesetas, siempre para el servicio cooperativo de lavado y venta de lana que tiene establecido entre sus asociados.

En principio, se estimó la petición, si bien se consideró imprescindible que la entidad peticionaria presentara un ejemplar de sus estatutos y acreditara, mediante certificación, el acuerdo adoptado de solicitar dicho préstamo, justificando, además, el nombramiento de su presidente, conforme exige el Art. 9 del Reglamento del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, especificando igualmente los fines concretos a que los agricultores asociados habían de destinar el préstamo y las garantías que ofrecían para responder del mismo. Aclarados algunos de estos extremos, apreció la Comisión Ejecutiva que la simple manifestación de la Asociación General de Ganaderos del Reino de responder del reintegro era insuficiente, dados los preceptos de los arts. 22 y 23 del Reglamento por que se rige este Servicio, toda vez que ni de los

estatutos ni de los documentos presentados por dicha entidad se deducía que la misma estuviese autorizada para otorgar el contrato de fianza, sujetando los bienes sociales al cumplimiento de la obligación contraída.

MATADEROS RURALES Y TRANSFORMACION DE PRODUCTOS PECUARIOS.

Cumpliendo lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 21 de mayo de 1925, y Real orden del Ministerio de Fomento de 2 de julio de 1926, se abrió a los Presidentes de las Federaciones Católico-Agrarias de Galicia—hoy «Mataderos Rurales Cooperativos de Galicia»—una cuenta de crédito hasta 1.000.000 de pesetas, para la realización de un plan de construcción de diez mataderos rurales con sujeción estricta al proyecto presentado por la Agrupación de Presidentes de Federaciones Católico-Agrarias de Galicia, y aprobado por el Directorio Militar, según expresa la Real orden antes mencionada de 21 de mayo de 1925.

Del crédito concedido había dispuesto la entidad prestataria en 31 de diciembre, de 50.000 pesetas para invertir las en los trabajos preliminares de las obras del primer matadero que habrá de construirse en la Villa de Porriño, provincia de Pontevedra.

PRESTAMOS A LOS POSITOS

En cuanto a los préstamos concedidos a los Pósitos por mediación de la extinguida Inspección general, conforme preceptúa el art. 30 del reglamento del Crédito Agrícola, ha de hacer presente la Comisión Ejecutiva que en el mes de febrero del corriente año recibió una comunicación de la Inspección general de Pósitos y Colonización, acompañada de una Real orden dirigida por el ministro de Trabajo, Comercio e Industria al de Fomento solicitando la apertura de una cuenta corriente de crédito por importe de 5.154.861 pesetas, para prorratearlas entre 309 Pósitos que figuraban en una relación que se acompañaba a la petición.

Esta fué objeto de un detenido estudio por parte de la Comisión Ejecutiva, adoptándose el acuerdo de que no pudiendo ser sujeto de derecho a los efectos de apertura de crédito la Inspección General de Pósitos y Colonización, organismo de la Administración general del Estado, no existía medio reglamentario de acceder a la solicitud presentada, siendo preciso, a juicio de la Comisión Ejecutiva, una petición individual para cada caso, independientemente tramitada.

Aún aceptando como indiscutible la interpretación que a los artículos que se citaban daba la Inspección general en cuanto a la efectiva subrogación de la personalidad de los Pósitos en la Inspección general para contratar sin directa actuación de aquellos, no podía extremarse el criterio hasta contrariar el precepto expreso y terminante de la legislación del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, que obligaba a la Inspección general de Pósitos y Colonización a informar acerca de las solicitudes de préstamos a Pósitos, que no podía tener efectividad si el solicitante fuera la Inspección general llamada a informar y no el Pósito mismo interesado.

Para obviar esta dificultad se indicó a la mencionada Inspección general la conveniencia de que cada Pósito solicitara, independientemente, la cantidad que deseaba recibir en concepto de préstamo.

Siguiendo este procedimiento acudieron 28 Pósitos, cuyas peticiones fueron tramitadas y concedidas, por un importe de ptas. 736.027,18.

El Pósito que solicitó mayor cantidad—se le otorgó una de 500.000 pesetas—fué el de Cuatro Sexmos de la Tierra, de Salamanca, que la hizo efectiva el día 30 de Junio del corriente año.

En el estado núm. 1 se indican, con todo detalle, los demás Pósitos que acudieron al Crédito Agrícola solicitando préstamos.

Hay que hacer constar que estos organismos, debido a instrucciones recibidas de la nueva Dirección general de Acción Social Agraria, se entenderán en lo sucesivo directamente con el Servicio Nacional de Crédito Agrícola para el pago de intereses y reintegro, en su día, de los préstamos recibidos.

PRESTAMOS A PARTICULARES

Con las limitaciones establecidas en el art. 15 del Reglamento, que no permite que se invierta en esta clase de préstamos más que una quinta parte del capital de que dispone el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, estipulando además que la cantidad máxima que se puede conceder es la de 15.000 pesetas, con garantía precisamente hipotecaria, ha motivado que estas operaciones hayan sido muy limitadas. Sin embargo, la Comisión Ejecutiva abriga la confianza de que en el porvenir se amplíe la facultad de conceder crédito a los agricultores, bien sea sin limitación de cantidad, aún persistiendo la garantía hipotecaria, o admitiendo la de la prenda, operación ésta última que, como se verá más adelante al tratar de los préstamos especiales sobre trigo, puede realizarse con el agricultor sin grandes riesgos.

Los préstamos concedidos a particulares con garantía hipotecaria durante el año de 1926, han ascendido a pesetas 26.500.

Otras varias peticiones de esta clase están actualmente en tramitación y aún cuando algunas de ellas han sido concedidas no se han hecho efectivas todavía por los interesados.

INDUSTRIA VITIVINICOLA

El Sindicato Vitícola Comarcal de Martorell, Barcelona, tiene solicitado un préstamo de cuantía respetable para intensificar la industria a que se dedica dicha entidad que constituye una de las principales riquezas de aquella región.

Tramitado el expediente con la atención que requiere una operación de crédito de esta naturaleza, estimó la Comisión Ejecutiva la conveniencia de que se llevara a cabo una visita de inspección por personal de este Servicio. Examinados los informes emitidos por los señores que realizaron tal cometido, fueron aprobados por la Comisión, habiéndose participado a la entidad peticionaria la cantidad máxima que se le podía conceder, teniendo en cuenta la valoración asignada por la Asesoría

técnica a la fábrica, edificios y maquinaria que habían de servir de base para la garantía de la operación. Hállase pendiente la resolución de este préstamo de que el Sindicato de referencia preste su conformidad a las bases propuestas.

No ha de ocultar la Comisión Ejecutiva su desconfianza de que se lleve a cabo el otorgamiento de este préstamo, no obstante cuanto de su parte puso para facilitararlo, en atención a que no se ofrezca la clase de garantía pedida, si dicha entidad mantiene su deseo de percibir la cantidad solicitada.

PRESTAMOS PENDIENTES DE REALIZACION

Entre otros varios que se encuentran pendientes de realización, figura, en primer término, el solicitado por la Asociación de Labradores de Zaragoza, que como ya se indicaba en la MEMORIA del último semestre de 1925, instó un préstamo, en forma de cuenta corriente, por importe de 1.500.000 pesetas, que después se redujo, a su instancia, a 500.000 pesetas.

Esta operación fué concedida, en principio, a base de la garantía de la cartera, sin desplazamiento, de dicha entidad, y la personal de algunos de los señores que forman su Junta directiva, hallándose en tramitación en lo relativo a este punto.

REDENCION DE FOROS Y GRAVAMENES DE NATU- RALEZA ANALOGA EN GA- LICIA, ASTURIAS Y LEON.

En ejecución del Real decreto-ley de 25 de junio de 1926, y Reglamento de 23 de agosto siguiente, del Ministerio de Gracia y Justicia y de Real orden comunicada trasladada al Sr. Ministro de Fomento por la Dirección general de Justicia, Cultos y Asuntos generales y en vista de

lo prevenido en el art. 15 del primero y 52 del segundo en cuanto a los casos de probada pobreza del forero reproduce los preceptos expresados a fin de que por este Ministerio y su Dirección general de Agricultura y Montes se dicten las reglas oportunas para desenvolver y regular la petición de préstamos a los foreros pobres.

La Comisión Ejecutiva al estudiar este importantísimo asunto advirtió, desde luego, las dificultades que en algunos extremos había de acarrear la ejecución de los preceptos citados, inconveniente que según informaciones de Prensa habían sido representados también ante la autoridad de los Sres. Presidente del Consejo y Ministro de Fomento, dando lugar a la iniciación de una idea encaminada a constituir una especial Caja de Crédito Foral.

Con la vista puesta en el mejor servicio público, garantía de los intereses del Erario y rapidez en las imprescindibles operaciones burocráticas, consideró que con el ejemplo, hasta hoy no superado en ningún otro servicio de la Administración pública, como lo es el de los préstamos con garantía de depósito de trigo, que con tan extraordinario éxito viene realizando la Comisión Ejecutiva y con la sola diferencia nacida de la dificultad que a la garantía hipotecaria ofrece la falta de inscripción tan general en inmuebles de la región N. O. del país, pudiera resolverse de manera fácil e inmediata, no solo respecto de los foreros pobres, sino de todos los pagadores de las cargas y remediando el viejo vicio de la falta de verdaderos amillaramientos, el problema en sus dos aspectos jurídico y fiscal, a la par que la desaparición del llamado problema social de la tierra en Galicia.

En vista de ello está pendiente de una ponencia la redacción del oportuno estudio que ha de someterse a la consideración del Gobierno de S. M.

PRESTAMOS SOBRE TRIGO

Por Real decreto-ley de 12 de Mayo del corriente año quedó nuevamente autorizada la Comisión Ejecutiva del Servicio Nacional de Cré-

dito Agrícola para otorgar préstamos a los agricultores trigueros en cantidad que no excediera, para cada uno de ellos, de cinco mil pesetas ni el plazo de tres meses, salvo prórroga por otros tres. La única variación introducida este año en el otorgamiento de los préstamos sobre trigo ha sido la elevación hasta el 60 por 100 en la estimación del depósito constituido en prenda.

La actuación del Gobierno exteriorizada en el Real decreto-ley de 6 de julio de 1925, en orden a la regulación del mercado de trigos, fué de innegable provecho, así para el consumidor como para los agricultores conforme la práctica ha demostrado. Cumplió su inmediato fin de contener la usura y proporcionar al labrador modesto los medios económicos necesarios para su desenvolvimiento.

Tal resultado estimuló al Gobierno de S. M. para implantar de nuevo el otorgamiento de estos préstamos, y así quedó establecido por la citada soberana disposición de 12 de mayo de 1926. El resultado obtenido ha sido mejor aún que en la campaña de 1925, puesto que la cantidad concedida en la de 1926, representa el aumento de un 25 por 100.

Hasta el 31 de diciembre de 1926, fecha en que terminó la vigencia del Real decreto de concesión de estos préstamos, se han tramitado 2.209 peticiones, habiéndose concedido, por tal concepto, la cantidad de 4.946.813 pesetas.

Muchos de los préstamos otorgados sobre trigo han sido prorrogados por otros tres meses a la fecha de sus respectivos vencimientos, con arreglo a la Real disposición que concede ese derecho a los prestatarios.

EXTENSION DEL PRESTAMO INDIVIDUAL CON DIVERSAS GARANTIAS PRENDARIAS

El Gobierno, haciéndose eco de justas demandas que hasta él llegaron de labradores dedicados a la explotación de diversos productos agrí-

colas dictó, con muy buen acuerdo, el Real decreto-ley de 5 de Agosto último, ampliando los préstamos sobre trigo a otros productos del campo, tales como el vino, arroz, aceite y lana.

PRESTAMOS SOBRE ARROZ

Los que hasta ahora han acudido en mayor cantidad han sido los solicitados por los cultivadores de arroz en la zona de Valencia, habiéndose otorgado hasta el 31 de diciembre, 78 peticiones por un importe de 242.425 pesetas.

PRESTAMOS SOBRE VINO

Algunas peticiones se han recibido, si bien en pequeña cantidad, debido, principalmente, a la escasez de la última cosecha, que ha producido la consiguiente elevación de precios. Aprovechándola los cosecheros han encontrado más conveniente para sus intereses la venta inmediata del producto, en vez de la inmovilización que supondría la petición de un préstamo en espera de precios aún más elevados, ya que esto no era probable después del alza rápida que experimentó el producto a raíz de la cosecha.

Las condiciones especiales de alterabilidad del vino y las consiguientes restricciones que para garantía del préstamo se han establecido pueden ser también causa de que estas peticiones no alcancen cifra elevada. Las concedidas hasta 31 de diciembre de 1926, ascienden a pesetas 13.800.

PRESTAMOS SOBRE ACEITE

Hasta igual fecha se han recibido peticiones de préstamos sobre este producto en menor proporción que de vino debido a que aún no se ha terminado de moler la aceituna en muchas comarcas y a razones de mercado análogas a las indicadas anteriormente para el vino.

Sin embargo, es de esperar que en los meses próximos y dado que

la elevación de precio no se mantenga, acudan en mayor número las peticiones, si bien, para ambos productos la cifra de 5.000 pesetas, relativamente baja, a que se reduce el máximo del préstamo, ha de impedir seguramente que estas operaciones alcancen el desarrollo de que son susceptibles.

PRESTAMOS SOBRE LANA

Las operaciones de préstamos realizadas sobre este producto han alcanzado solamente la cifra de 10.200 pesetas, cantidad bien exigua por no ser la época de su recolección y porque el ganadero en pequeño tiene, en general, comprador constante que acude a la misma localidad donde aquél reside, dándole las cotizaciones que difieren poco de las de los centros de mercados. Esto sucede de un modo fijo y periódico, pues el comprador tiene facilidad de poder reservar el producto, ya que no es de peligrosa conservación en sucio y almacenado en locales cerrados. Además, que con este producto, no se presentan los momentos apremiantes de conversión en numerario como ocurre para el trigo, donde las labores no admiten espera y el pequeño agricultor tiene que ser víctima de las fluctuaciones más o menos ciertas, en las ofertas y demandas.

PRESTAMOS CON CARACTER

PERMANENTE

La Comisión Ejecutiva, cumpliendo el acuerdo adoptado en la sesión del pleno celebrada en el mes de octubre último, elevó una moción al señor ministro de Fomento solicitando que se incorporara con carácter permanente al Servicio Nacional de Crédito Agrícola la concesión de estos préstamos, que hasta ahora tienen carácter transitorio, en atención a los favorables resultados obtenidos, sin quebranto sensible para el Tesoro. La petición se ha hecho en forma de que estos préstamos puedan concederse sobre bases más amplias, lo cual permitirá que la misión del Crédito Agrícola resulte más fecunda y práctica; ya que la

Agricultura, fuente primaria de la prosperidad nacional, necesita para alcanzar el grado de desarrollo en que debiera de encontrarse, el auxilio permanente del Estado, facilitando al labrador modesto el dinero preciso en todo tiempo, aún cuando sea en pequeñas porciones, para su desenvolvimiento económico.

La nota más saliente del ejercicio de 1926, ha sido la de que los préstamos concedidos a los agricultores trigueros durante la campaña de 1925, cuyas peticiones ascendieron a 2.762, por un importe de pesetas 3.951.449, ni un solo préstamo ha dejado de reintegrarse, cumpliendo fielmente su compromiso todos los que acudieron al Servicio Nacional de Crédito Agrícola en demanda de préstamo. Esto revela—justo es reconocerlo—la honradez acrisolada que preside todos los actos del labrador de mediana y humilde posición, al cual es preciso—y la práctica así también lo aconseja—ayudar para que pueda realizar sus operaciones con relativa holgura, sin el agobio a que estuvo siempre sometido por la escasez de medios económicos.

Hasta hace poco tiempo el modesto labriego no tenía más remedio que concertar operaciones onerosas que le conducían a la ruina más espantosa, sin poder desligarse de esa terrible plaga, no solo para la compra indispensable de simientes, sino para desarrollar sus fines agrícolas en condiciones normales. Atravesaban los labradores que no disponían de recursos, una situación precaria con la resignación y sufrimiento a que están acostumbrados esos hijos del trabajo rudo de la tierra, sacrificándolo todo para obtener un rendimiento en sus labores. Más ocurría que el usurero, sin esa piedad que se debe tener para el que pone a contribución, no solo su honradez, sino la labor y el trabajo de los suyos, esquilmba el rendimiento obtenido hasta reducirlo en muchas ocasiones a cero. Sólo así se explica el desarrollo adquirido por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola en los dieciocho meses que cuenta de existencia y los compromisos contraídos con esta institución por los labradores necesitados para los cuales se creó exclusivamente, pues ha venido a llenar un vacío que se dejaba sentir, remediando a los

labradores y colocándolos en condiciones debidas para que puedan cultivar la tierra, y recoger el beneficio de que se desprende de su trabajo.

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola puede asegurarse, sin átomo de duda, es la institución que alcanza fines más sanos, puesto que ha venido a proteger a los labradores que necesitaban del auxilio oficial.

Merece, por tanto, plácemes el actual Gobierno que preside el General Primo de Rivera, ya que debido a su iniciativa fué creado este nuevo Servicio que señala una orientación novísima en las costumbres agrícolas.

La Comisión Ejecutiva, que con un amor desinteresado y altruista ha puesto a contribución un esfuerzo que redunde en beneficio de los agricultores, se propone trazar en lo sucesivo pautas acerca de lo que puede hacerse en materia de crédito agrícola.

Si en el ejercicio de 1926, se han otorgado préstamos con cargo al capital disponible, por valor de 3.661.265,43 pesetas, y con garantía de depósitos de trigo, arroz, vino y lana, la cantidad de 5.209.288 pesetas, por las impresiones e informes recogidos cabe deducir que en los años próximos será acrecentada la cantidad que por tales conceptos se otorgue, mucho más si el beneficio del crédito se extiende a otros productos, como recientemente ha sucedido, ampliándolo a los vinos, aceite, arroz y lana. A todo ello se ha hecho acreedor el modesto agricultor después de su honrado proceder, reintegrando totalmente la cantidad que en concepto de préstamos sobre trigo se entregó durante la campaña 1925.

Todas estas operaciones y la orientación que al Servicio Nacional de Crédito Agrícola se propone dar la Comisión Ejecutiva, revelan un decidido propósito de hacer cada día más extensiva la acción tutelar del Gobierno en favor de los agricultores.

Las cifras que se reseñan en el estado núm. 2, demostrativas de las operaciones realizadas, si no han sido mayores, es debido a que la Comisión Ejecutiva ha procedido con una escrupulosa selección en las peticiones recibidas y al estudio analítico hecho de las mismas, que dió

por resultado tener que negar créditos a aquellos que la Comisión Ejecutiva entendió que no eran acreedores a los mismos por faltarles, a su juicio, la necesaria garantía para otorgárselos, sin fijarse jamás en otras circunstancias que no fueran éstas para acordar las concesiones de los préstamos. Ello ha motivado que el número de operaciones no haya alcanzado mayor importancia, pues se ha preferido restar con éxito a haberlas aumentado con algún fracaso por falta de solvencia, y, por consiguiente, de pago en el caso de haber concedido algunas de las peticiones recibidas.

Este criterio es el que ha sustentado la Comisión Ejecutiva para otorgar operaciones de crédito, criterio que seguirá adoptando sin variar de conducta, velando así por los intereses del Estado cuya sagrada misión tiene a su cargo.

También ha de hacer presente la Comisión Ejecutiva la viva satisfacción que experimenta en los actuales momentos al hacer constar el éxito obtenido con el reintegro de los anticipos hechos al agricultor triguero en la campaña de 1925 con el dinero del Estado.

Y si ello no supusiera una jactancia establecería la comparación entre lo ocurrido con estos anticipos y los otros concedidos a diversos sectores de la riqueza nacional, ciertamente más poderosos que el modesto agricultor que tan acreedor se ha hecho a la protección del Estado.

Finalmente, la Comisión Ejecutiva se complace en hacer constar que a los beneficiosos resultados obtenidos durante los dieciocho meses que cuenta de vida el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, contribuyó todo el personal con el máximo esfuerzo exigible a cada uno, dentro de la esfera de su cometido, realizando una labor que superó a todo cálculo en el despacho de los expedientes, ya que por expreso mandato de la ley, los relativos a préstamos sobre trigo y demás productos tuvieron que ser tramitados y resueltos en el corto plazo de cinco días hábiles.

Madrid 31 de diciembre de 1926.

Por la Comisión Ejecutiva:
EL PRESIDENTE,

Emilio Vessando.

PÓSITOS

Préstamos con garantía de su capital.

PRESTATARIOS	Importe del préstamo	INTERÉS	Fecha de la entrega
Pósito de Cuatro Sexmos de la Tierra de Salamanca	500.000	4.25%	30-6-926
Id. de Castellanos de Villiquera. Idem.....	4.158	»	23-7-926
Id. de San Mamés de Campos.—Palencia.....	5.000	»	22-7-926
Id. de Cuarte.—Huesca.....	3.100	»	22-7-926
Id. Almodóvar del Río.—Córdoba.....	13.000	»	24-7-926
Id. Montemayor.—Córdoba.....	7.000	»	25-8-926
Id. Madrigal de las Altas Torres.—Avila.....	13.930	»	3-9-926
Id. Calzada de Valdunciel.—Salamanca.....	4.658	»	25-8-926
Id. Obejo.—Córdoba.....	78.421,18	»	25-8-926
Id. Langa.—Avila.....	3.800	»	4-9-926
Id. Fompedraza.—Valladolid.....	5.400	»	1-9-926
Id. Aldeaseca.—Avila.....	11.600	»	2-9-926
Id. Aniés.—Huesca.....	3.190	»	27-8-926
Id. Conquista.—Córdoba.....	10.000	»	25-8-926
Id. Bocigas de Perales.—Soria.....	800	»	29-8-926
Id. Ontiveros.—Avila.....	7.650	»	2-9-926
Id. Cordovillas.—Salamanca.....	1.970	»	25-8-926
Id. Aldea Tejada.—Salamanca.....	6.500	»	25-8-926
Id. Villanueva del Aceral.—Avila.....	5.100	»	4-9-926
Id. Cazalilla.—Jaén.....	10.450	»	25-8-926
Id. Cañizal.—Zamora.....	7.580	»	5-9-926
Id. Utande.—Guadalajara.....	2.390	»	10-9-926
Id. Madrona.—Segovia.....	7.400	»	7-10-926
Id. Villaverde de Iscar.—Segovia.....	3.500	»	7-9-926
Id. Sangarcía.—Segovia.....	8.000	»	26-8-926
Id. Lledó.—Teruel.....	1.350	»	1-9-926
Id. Joarilla.—León.....	1.980	»	1-11-926
Id. Villavellid.—Valladolid.....	8.700	»	29-8-926
Total pesetas.....	736.627,18		

Préstamos concedidos hasta el día 31 de Diciembre de 1926

Con Garantía Hipotecaria.....	1.016.500
íd. íd. Personal	1.685.000
íd. íd. Prendaria	223.138,25
íd. íd. íd. Pósitos. <u>736.627,18</u>	<u>959.765,43</u>
<u>TOTAL PESETAS</u>	<u>3.661.265,43</u>

RESUMEN DE LA CAMPAÑA DE 1925

Préstamos concedidos con garantía de depósito de trigo. 3.951.499,—
 íd. reintegrados 3.951.499,—

Intereses cobrados 81.830,91
³/₁₀ partes para la Comisión Ejecutiva del
 Crédito Agrícola 24.549,27
Participación para el Tesoro Público..... 57.281,64 81.830,91

Préstamos con garantía de trigo

(AÑO 1926)

Distribución por provincias del número de peticiones concedidas totalmente, concedidas parcialmente y denegadas

PROVINCIAS	N.º de peticiones concedidas totalmente	N.º de peticiones concedidas parcialmente	N.º de peticiones denegadas	Total peticiones recibidas	Tanto por 100 por provincias
Alava.....	14	48	11	73	3,31
Albacete.....	60	3	2	65	2,95
Avila.....	1			1	0,05
Badajoz.....	34	15	2	51	2,32
Burgos.....	45	21	29	95	4,31
Cáceres.....	157	40	17	214	9,71
Ciudad Real.....	117	4	7	128	5,81
Córdoba.....	1			1	0,05
Cuenca.....	123	15	28	166	7,54
Granada.....	16	11		27	1,23
Guadalajara.....	47	9	2	58	2,63
Huelva.....	165	11	7	183	8,31
Huesca.....		1		1	0,05
Jaén.....	25	3	2	30	1,36
León.....	5			5	0,23
Lérida.....	1			1	0,05
Logroño.....		1		1	0,05
Madrid.....	39	8	4	51	2,32
Málaga.....	13	5		18	0,82
Navarra.....	66	19	6	91	4,13
Palencia.....	26	4		30	1,36
Salamanca.....	63	21	11	95	4,31
Segovia.....	16	5	2	23	1,04
Sevilla.....	3	2		5	0,23
Soria.....	11	1		12	0,55
Teruel.....	2			2	0,09
Toledo.....	15	4	3	22	0,99
Valencia.....	3			3	0,14
Valladolid.....	335	70	24	429	19,46
Zamora.....	178	19	7	204	9,25
Zaragoza.....	54	33	31	118	5,35
TOTALES.....	1.635	373	195	2.203	100,00

Préstamos con garantía de trigo

(AÑO 1926)

Distribución por provincias de las cantidades pedidas, otorgadas
y denegadas.

PROVINCIAS	Cantidades solicitadas — Pesetas	Cantidades denegadas — Pesetas	Cantidades otorgadas — Pesetas	Tanto por 100 por provincia de cantidades otorgadas
Alava	119.795	35.325	84.470	1,71
Albacete	212.400	5.120	207.280	4,69
Ávila	3.000		3.000	0,06
Badajoz	130.121	12.100	118.021	2,39
Burgos	251.050	80.450	170.600	3,45
Cáceres	594.660	99.821	494.839	10,50
Ciudad Real	382.712	39.415	343.297	4,95
Córdoba	2.500		2.500	0,05
Cuenca	376.070	65.520	309.550	6,76
Granada	70.300	4.450	65.850	1,33
Guadalajara	82.150	7.446	74.704	1,51
Huelva	450.275	18.355	431.920	8,73
Huesca	5.000	680	4.320	0,09
Jaén	120.400	14.700	105.700	2,14
León	6.400		6.400	0,13
Lérida	5.000		5.000	0,10
Logroño	1.500	300	1.200	0,02
Madrid	140.550	14.205	126.345	2,55
Málaga	64.700	6.925	57.775	1,17
Navarra	259.400	44.615	214.785	4,34
Palencia	75.700	640	75.060	1,52
Salamanca	259.931	52.005	207.926	4,70
Segovia	48.305	4.495	43.810	0,89
Sevilla	13.500	1.000	12.500	0,25
Soria	14.970	0.060	14.910	0,30
Teruel	7.000		7.000	0,14
Toledo	56.600	9.405	47.195	0,93
Valencia	8.600		8.600	0,17
Valladolid	1.148.037	101.611	1.046.426	21,65
Zamora	392.348	24.963	367.385	7,93
Zaragoza	471.230	182.785	288.445	5,83
TOTALES	5.774.204	827.391	4.946.813	100,00

Préstamos con garantía de trigo

(AÑO 1926)

Número de préstamos con garantía de Sindicatos, concedidos totalmente, concedidos parcialmente y denegados.

SINDICATOS	N.º de préstamos concedidos totalmente	N.º de peticiones concedidas parcialmente	N.º de peticiones denegadas	Total de peticiones recibidas
Antigüedad (Palencia)	6	1	0	7
Sádaba (Zaragoza)...	0	16	0	16
TOTAL.....	6	17	0	23

Préstamos con garantía de trigo

(AÑO 1926)

Cantidades solicitadas, concedidas y denegadas con garantía de
Sindicatos.

SINDICATOS	Cantidades solicitadas — Pesetas	Cantidades otorgadas — Pesetas	Cantidades denegadas — Pesetas
Antigüedad (Palencia)	20.000	17.960	2.040
Sádaba (Zaragoza)	76.000	51.850	24.150
TOTALES	96.000	69.810	26.190

Préstamos con garantía de arroz

(AÑO 1926)

Distribución por provincias del número de peticiones concedidas totalmente, concedidas parcialmente y denegadas.

PROVINCIAS	NUMERO DE PETICIONES						Total	Tanto por 100
	Concedidas totalmente	Tanto por 100	Concedidas parcialmente	Tanto por 100	Denegadas	Tanto por 100		
Valencia ...	56	96,55	19	100,00	1	100,00	76	97,44
Zaragoza ..	2	3,45	0	0,00	0	0,00	2	2,56
TOTALES .	58	100,00	19	100,00	1	100,00	78	100,00

Préstamos con garantía de arroz

(AÑO 1926)

Distribución por provincias de las cantidades pedidas, otorgadas
y denegadas.

PROVINCIAS	CANTIDADES					
	Pedidas Pts.	Tanto por 100	Concedidas Pts.	Tanto por 100	Denegadas Pts.	Tanto por 100
Valencia	245.200,00	96,08	232.425,00	95,87	12.775,00	100,00
Tarragona	10.000,00	3,92	10.000,00	4,13	0,00	00,00
TOTALES . . .	255 200,00	100,00	242.425,00	100,00	12.775,00	100,00

SERVICIO NACIONAL Balance de situación en

ACTIVO	PESETAS	PESETAS
INMOVILIZACIONES AMORTIZABLES		
Mobiliario y Enseres:		
Valor de las existencias	8.908,20	
Material de Oficina:		
Valor de las existencias	1.878,25	
Impresos:		
Valor de las existencias	3.387,00	
Laboratorio:		
Gastos instalación y compra de aparatos	1.225,50	15.398,95
VALORES DISPONIBLES		
Banco de España:		
Existencia en cuenta corriente	6.244.026,32	
Tesoro Público:		
Saldo a favor del Crédito Agrícola por la participación que le corresponde en los intereses cobrados por el Estado en préstamos sobre trigo	25.147,70	
Depósito para gastos información:		
Saldo de esta cuenta	254,55	
Habilitación:		
Saldo de esta cuenta por importe nómina asistencias 4.º trimestre, pendiente de formalización; descuentos por utilidades para el Tesoro sobre haberes mes de diciembre y otras atenciones	8.413,57	
	Intereses	Capitales
Préstamos garantía prendaria	9.479,02	886.627,18
» » personal	8.039,27	1.675.000,00
» » hipotecaria	10.266,02	1.016.500,00
		1.026.766,02
Cuenta de resultados:		
Saldo de esta cuenta		105.865,48
Suma del Activo pesetas		10.005.018,06

V.º B.º
EL PRESIDENTE,
Emilio Vellando.

DE CRÉDITO AGRICOLA 31 de diciembre de 1926



PASIVO	PESETAS
Capital	10.000.000,00
Primas de Seguro:	
Para garantía del riesgo de pérdida del préstamo sobre trigo, arroz, aceite, vino y lana	4.260,38
Depósitos:	
Contribución de Utilidades, por importe de los descuentos sobre la remuneración del personal de oficinas, correspondiente al mes de diciembre	579,42
Partidas en suspenso:	
Cantidades llevadas a la cuenta corriente del Banco de España, pendientes de aplicación por desconocerse su origen	178,26
Suma del Pasivo pesetas	10.005.018,06



EL JEFE DE CONTABILIDAD,
Rogelio Casanova

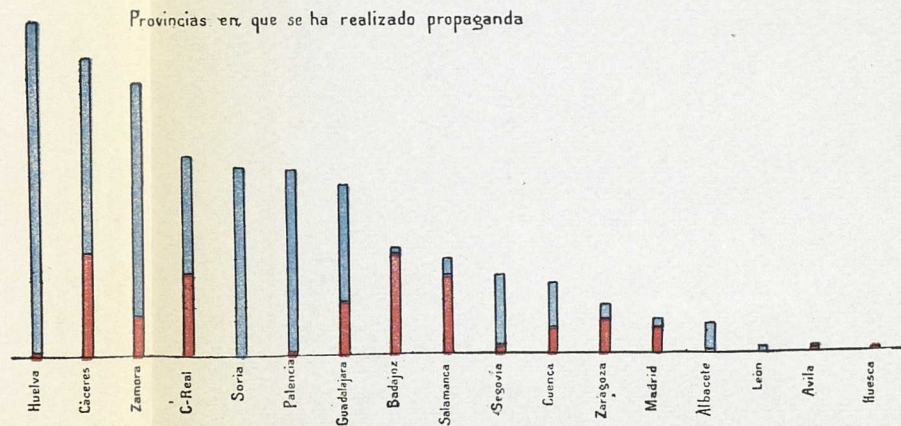
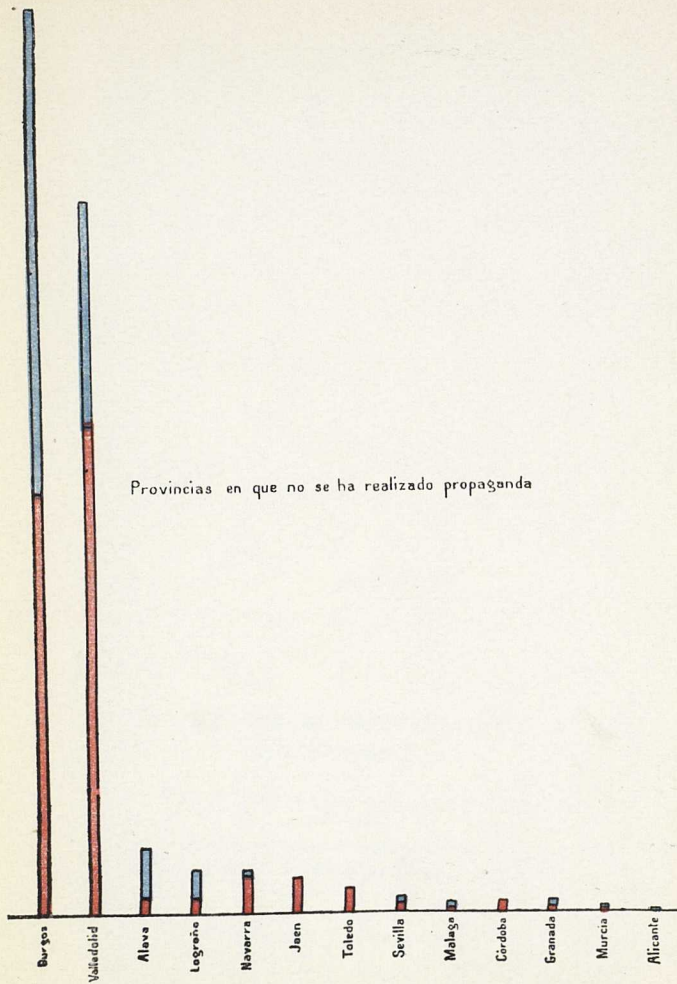
GRÁFICOS

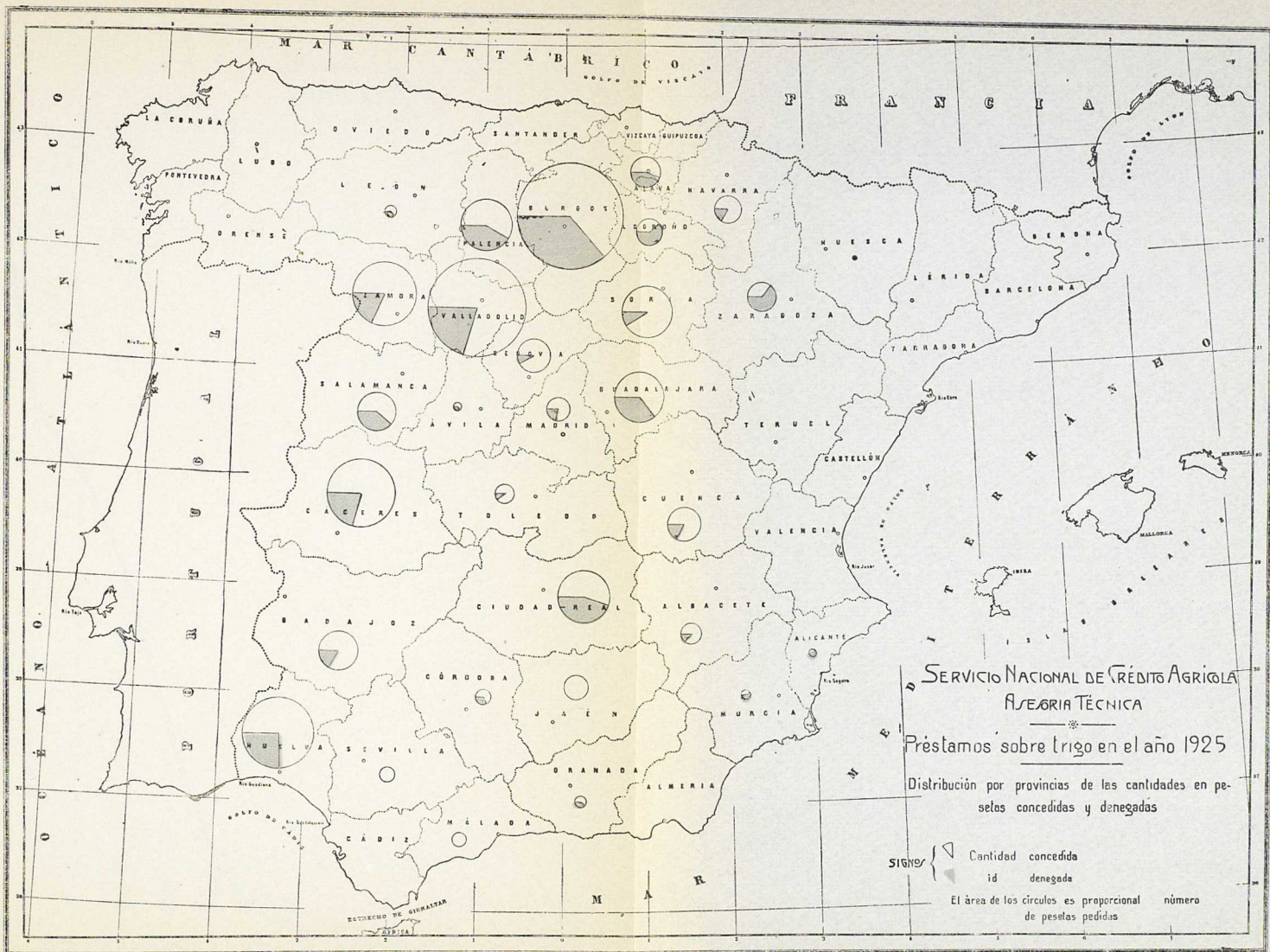
REFERENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1925

SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA
 ASESORIA TÉCNICA
 Préstamos sobre Irigo en el año 1925

Gráfico demostrativo del efecto de la propaganda
 realizada

SIGNOS
 Cuentas en posesión, pedidas desde el 15 de julio al 16 de octubre
 id id pedidas despues del 16 de octubre al 30 de octubre
 Escala 1" = 4000 pesetas

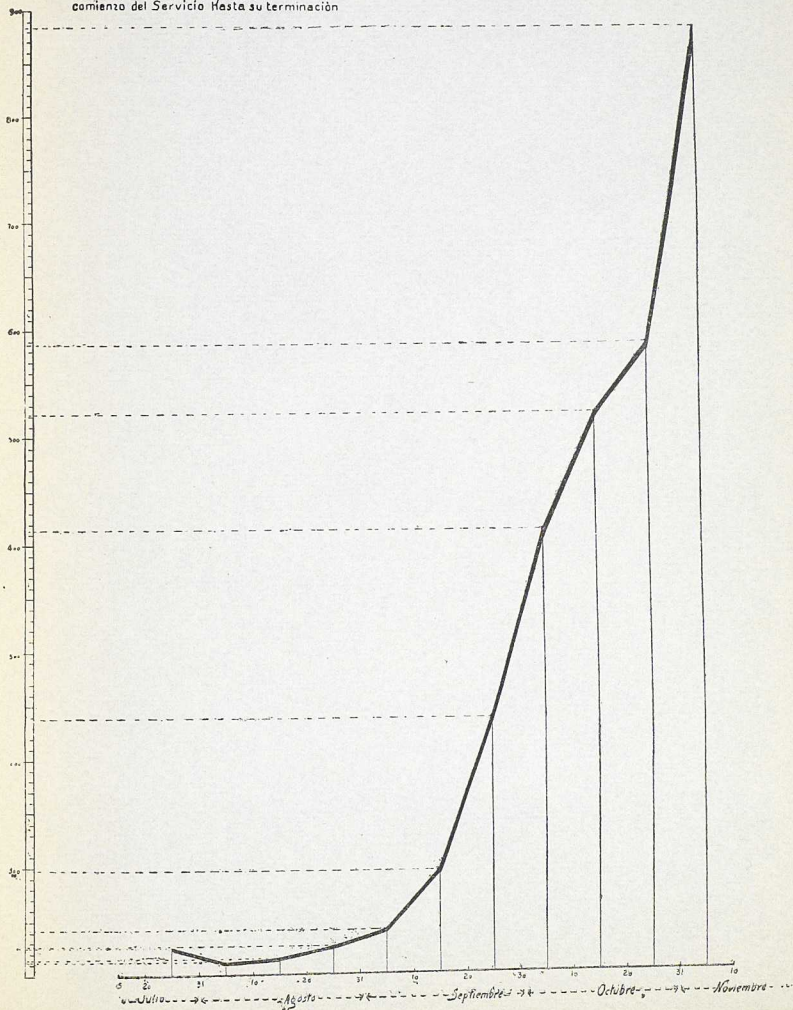




SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA
ASESORIA TÉCNICA

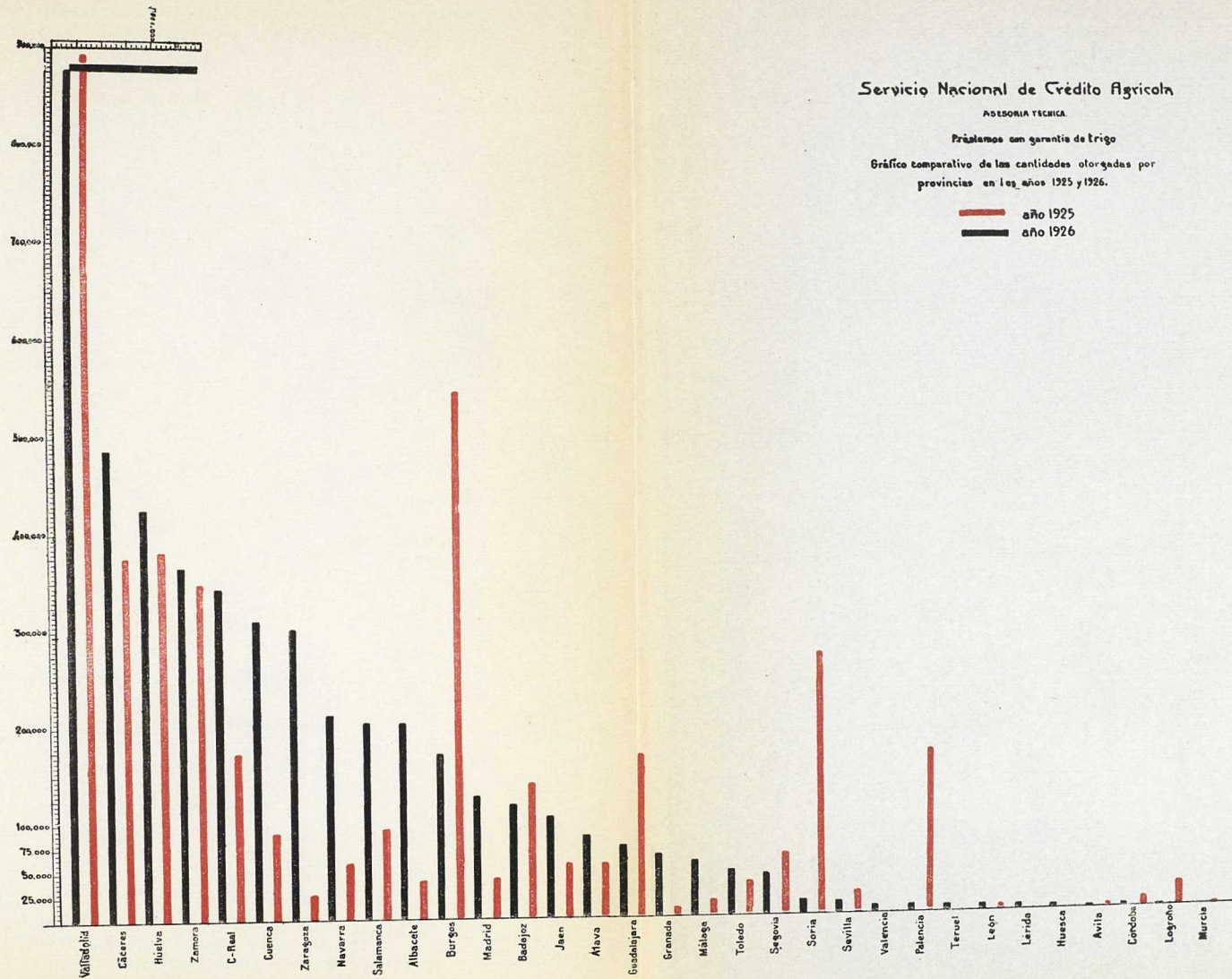
Préstamos sobre trigo en el año 1925

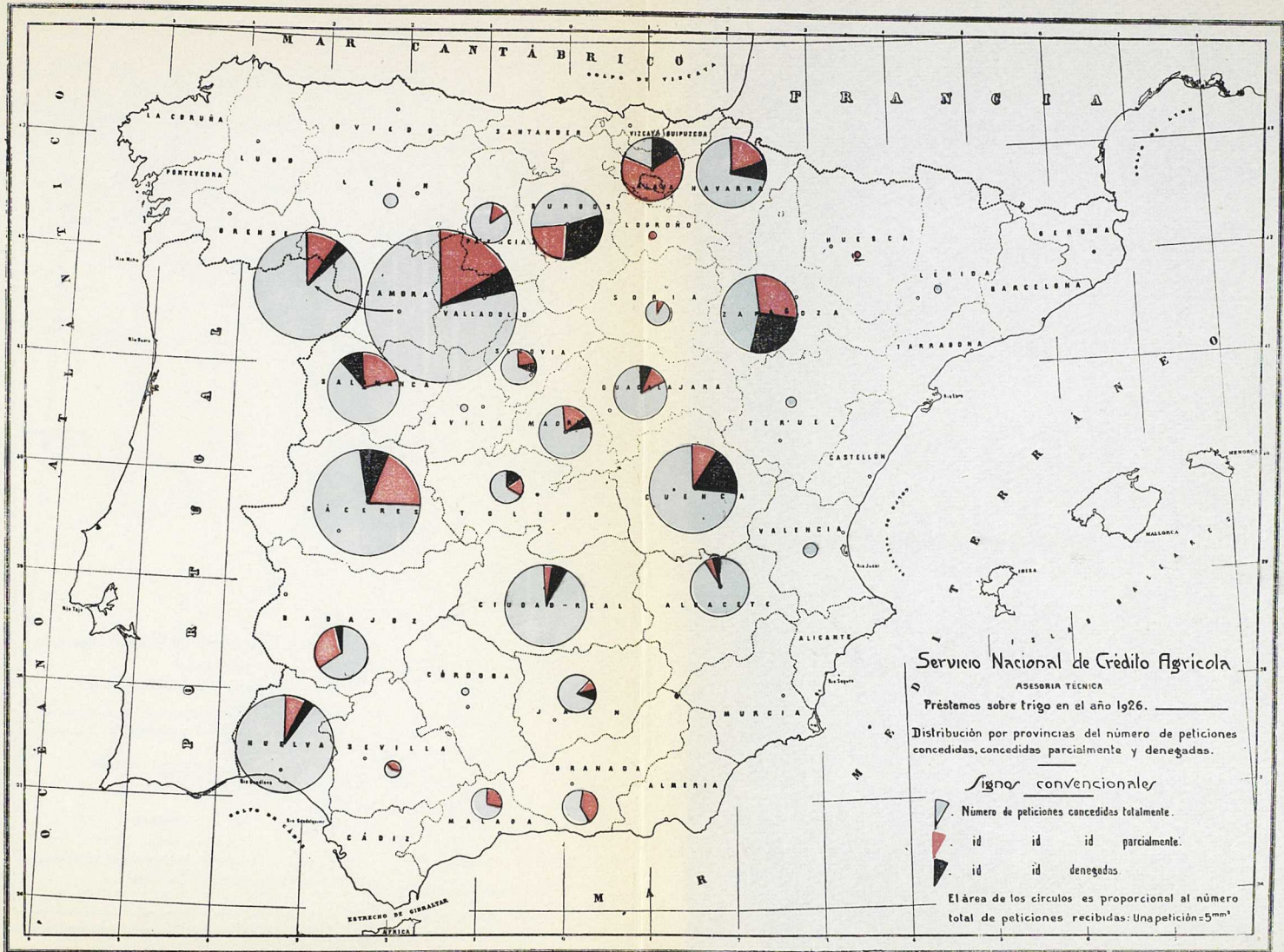
Desarrollo de los préstamos sobre trigo desde el comienzo del Servicio hasta su terminación

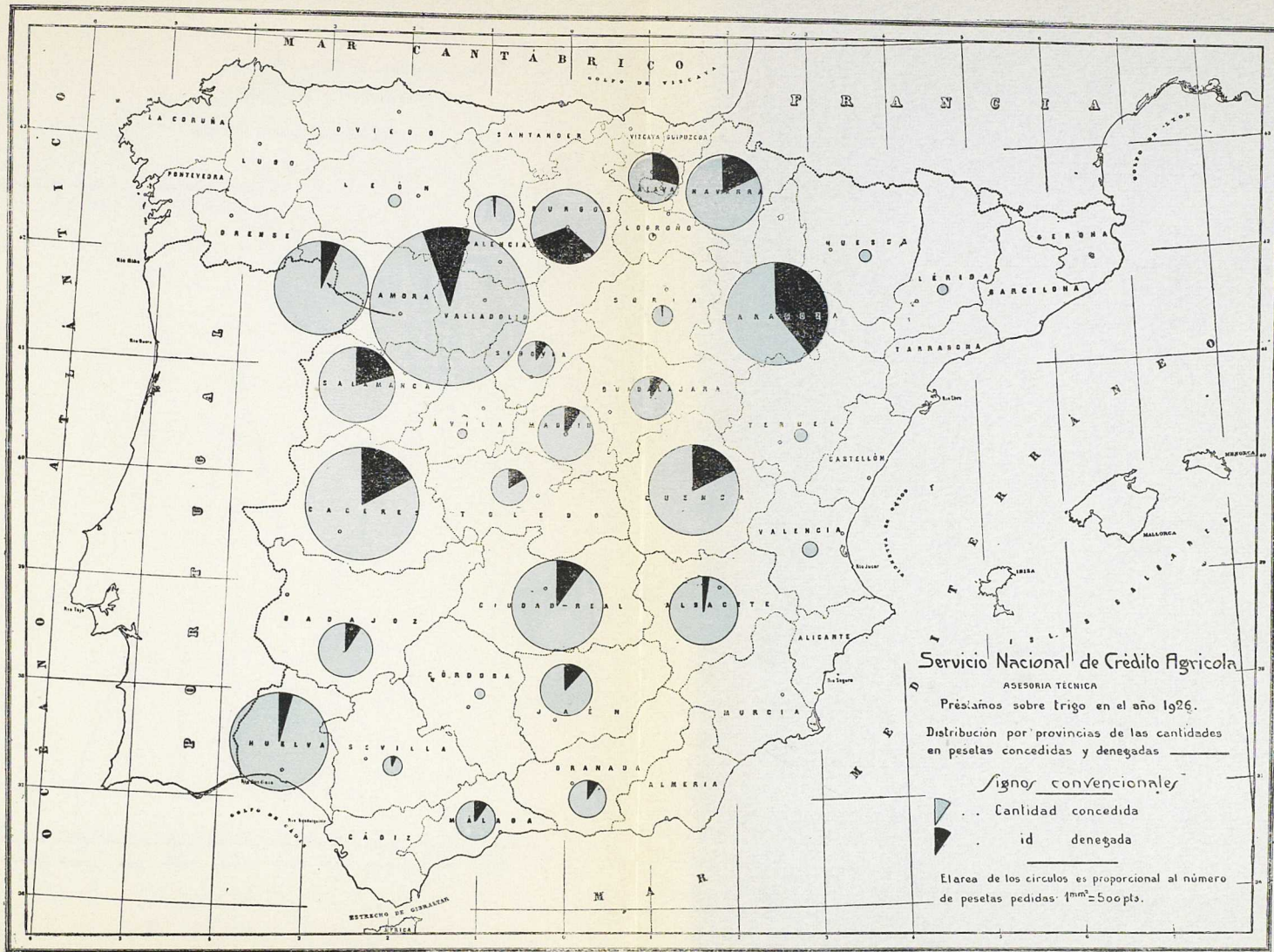


GRÁFICOS

REFERENTES AL EJERCICIO DE 1926





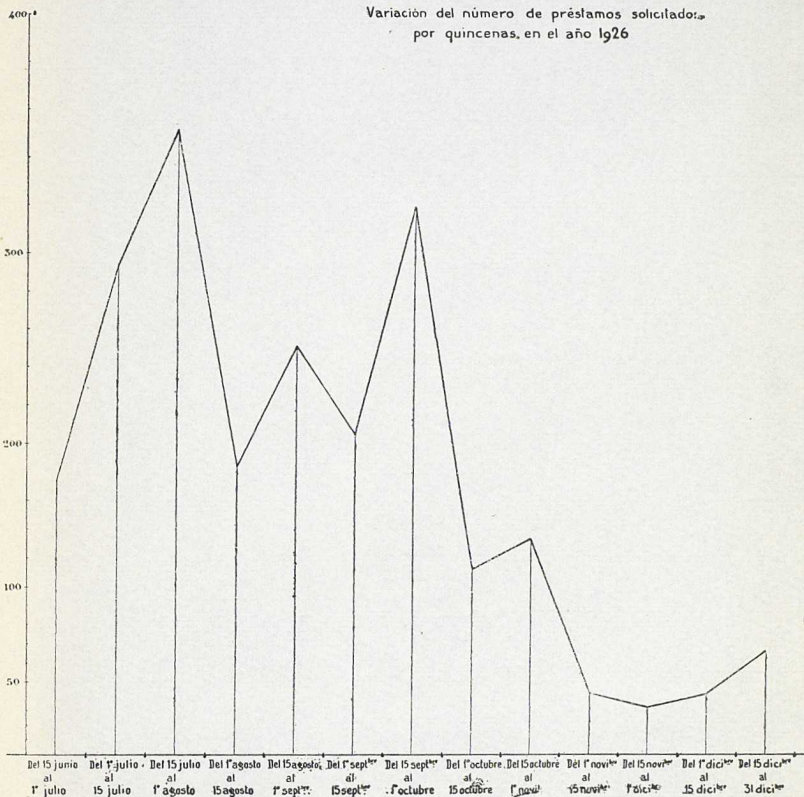


SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA

ASESORIA TÉCNICA

PRÉSTAMOS CON GARANTÍA DE TRIGO

Variación del número de préstamos solicitados,
por quincenas, en el año 1926



Estadística de la Producción Agrícola

1920-1925

Producción de Cereales en 1920

Gráfico de líneas que muestra la evolución de la producción agrícola por departamentos de 1920 a 1925.

